



REFERENCIA: TUTELA 1100131090192022-00139

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de julio de 2022. Al Despacho de la señora Juez (vía correo electrónico) la presente acción de tutela, recibida por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., quien decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto emitido el 16 de mayo de 2022, con el fin de que el Despacho vincule a las personas que conformaban la lista de elegibles para proveer el cargo Técnico de Identificación y registro código I- 2 grado 5 de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignada a la Policía Nacional y a la persona que en la actualidad ejerce dicho cargo.

Mónica Lorena Luna León
Secretaria.

**JUZGADO DIECINUEVE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE
BOGOTÁ.**

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena avocar nuevamente el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **Myriam Janeth Ceballos Fiesco en contra del Ministerio de Defensa Nacional.**

Por lo anterior, con miras a establecer si efectivamente se han violado los derechos fundamentales que menciona la accionante por ahora, y sin perjuicio que se desprendan otras probanzas, notifíquese a la entidad demandada la admisión de la presente acción de tutela, para que dentro del término improrrogable de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, otorgue respuesta a cada uno de los puntos relacionados por el demandante en su líbello, so pena de tener como ciertas las afirmaciones allí expuestas, conforme lo previsto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

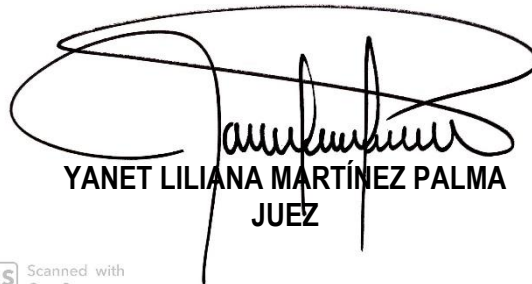
Así mismo, se ordena la vinculación de la **Comisión Nacional del Servicio Civil** para que dentro del mismo término se pronuncien sobre las pretensiones de la accionante.

Aunado a lo anterior y en virtud al principio de publicidad se ordena que dicha entidad en su respectiva página de internet notifique a todos los integrantes de la lista de elegibles si la hubiere, para el cargo que desempeñaba la actora, en caso negativo a los aspirantes del mismo, con el fin de que dentro del término de 02 horas, si es su deseo ejerzan su derecho de defensa y contradicción, poniendo en dato adjunto el traslado de la demanda de tutela.



De igual forma se ordena al Ministerio de Defensa Nacional, que en el término de dos (2) horas remita los datos de notificación de la persona que actualmente ostenta el cargo de Técnico de Identificación y registro código I- 2 grado 5 de la planta de empleados públicos de dicha cartera con el fin de ser vinculado al presente trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YANET LILIANA MARTÍNEZ PALMA
JUEZ